

Río Gallegos, 07 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota N° 347/18 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG06208165 correspondiente a la asignatura "Patrimonio Turístico: Circuitos I" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de fecha 07 diciembre de 2017;

QUE solicita se rectifique la calificación de DOS (2) de la alumna Valeria Tamara PARRA, correspondiéndole una calificación con nota SEIS (6);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a que por un error involuntario fue consignada la calificación del alumna como DOS (2);

QUE se adjunta copias simples de las actas de examen;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificaren el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG06208165 correspondiente a la asignatura "Patrimonio Turístico: Circuitos I" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de fecha 07 diciembre de 2017, debiéndose transcribir que la alumna Valeria Tamara PARRA (D.N.I. N° 30.578.103), obtuvo una calificación con nota SEIS (6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG